

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 192103
Número de orden de compra a modificar: 46339
Entidad compradora: Fondo Adaptación
Nombre del solicitante: Diana Patricia Bernal Pinzon
Proveedor: ASEAR SA ESP
Mecanismo de agregación de demanda: Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2020-12-09 10:59:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
45732	ASEO Y CAFETERIA	CDP-5720	CDP	5720
Nueva	OTROSI No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA N° 46339	AVF-121820	AVF	121820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	3296084.00	CDP-5720	19776504.00
3	ays03--R11 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alluras nivel básico Turno - 5	4.0	Mes	248365.00	CDP-5720	993460.00
4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.0	Unidad	4602899.00	CDP-5720	4602899.00
5	ays03--R11 - Fumigación - 1222	1.0	Metro Cuadrado	20530.00	CDP-5720	20530.00
8	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	574159.00	CDP-5720	574159.00
9	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	1090905.00	CDP-5720	1090905.00
10	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	3.0	Mes	6592168.00	CDP-5720	19776504.00
11	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	3.0	Mes	1054747.00	CDP-5720	3164241.00
12	ays03--R11 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alluras nivel básico Turno - 5	3.0	Mes	248365.00	CDP-5720	745095.00
13	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	3.0	Unidad	2778916.40	CDP-5720	8336749.20

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	8	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	797322.55	CDP-5720	797322.55

Editado	9	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	1514915.75	CDP-5720	1514915.75
Editado	5	ays03--R11 - Fumigación - 1222	2.00	Metro Cuadrado	20529.10	CDP-5720	41058.20
Editado	13	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	5.00	Unidad	2778916.40	CDP-5720	13894582.00
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	2.00	Mes	1118031.82	AVF-121820	2236063.64
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	2.00	Mes	6987698.08	AVF-121820	13975396.16
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 5	2.00	Mes	263266.90	AVF-121820	526533.80

Detalle o justificación de la aclaración

EL FONDO y EL CONTRATISTA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del documento anexo, acuerdan modificar la Orden de Compra

JAMES HARES
CHAID FRANCO
GOMEZ

Firmado digitalmente
por JAMES HARES
CHAID FRANCO
GOMEZ

Firma ordenador del gasto

Nombre: CHAID FRANCO GÓMEZ

Documento: 79.385.745

Firma de proveedor

Nombre: ALBERTO ANTONIO GARCIA

Documento: 15.253.986



CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019, el 18 de marzo de 2020 quedó emitida la ORDEN DE COMPRA No. 46339 entre **EL FONDO** y el proveedor **ASEAR SA ESP** con N.I.T. 811044253-8, con el objeto de *Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación*.
2. Que en la Orden de Compra No. 46339, se estableció como fecha de vencimiento de la misma, el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
3. Que el valor total de la orden de compra No. 46339, corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$98.874.861,53)**.
4. Que mediante modificación No. 1, se modificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Colombiana de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - TVEC, el valor de la Orden de Compra No. 46339, el cual quedó en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$59.081.046,20)**.
5. Mediante memorando I-2020-005965 del dos (02) de diciembre de 2020, la Asesora II Líder E.T de Gestión de Talento Humano y Servicios, solicita el trámite de modificación de la orden de compra No. 46339, con fundamento en lo manifestado por el supervisor de la misma, según Formato de solicitud de modificación, en el que se indica, entre otros lo siguiente:

"(...) **Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor**

(...)

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN

El Fondo Adaptación requiere velar por el cuidado y conservación de la sede en la cual presta el servicio misional, a través de las buenas prácticas del orden, aseo y desinfección de las áreas laborales, brindando un ambiente sano y agradable para los funcionarios y colaboradores, así como a las personas que visitan dicho inmueble, y en razón a que no se cuenta con personal adscrito a nómina que pueda realizar éstas actividades, se suscribió la orden de compra No. 46339 la cual fue emitida el 18 de marzo de 2020.

No obstante, en atención a que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 46339 se encuentra próximo a finalizar y que la entidad requiere seguir contando con unas instalaciones conforme a las normas de higiene y salubridad, se considera necesario continuar con los servicios contemplados en la citada orden de compra, por lo que mediante comunicación del 14 de octubre de 2020 le fue manifestado dicho interés al proveedor Asear S.A. ESP., en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra, el plazo de ejecución pactado va hasta el próximo 31 de diciembre de 2020; sin embargo, el Fondo Adaptación se encuentra



ANEXO CLAUSULADO OTROSI No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA N° 46339

interesado en prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionarlo en VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$22.963.529.50), en los mismos términos del contrato inicial, cabe aclarar solamente los servicios de personal serán ajustados de acuerdo al incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para el año 2021.

Dado lo anterior, le solicito manifestar por escrito si acepta, en calidad de contratista, prorrogar y adicionar el contrato hasta 28 de febrero de 2021 fecha para la cual éste se dará por terminado.

Sírvase radicar oficio de respuesta en el correo electrónico atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co a más tardar el 16 de octubre de 2020.(...)"

Ante esto, Asear S.A. ESP, da respuesta por medio del Radicado No.R-2020-012679 informando:

"(...) manifiesto mi interés en aceptar la adición y prorroga propuesta por la entidad hasta el 28 de febrero de 2021 (...)"

Así las cosas, y en aras de continuar contando con los servicios integrales de aseo y cafetería, fumigación y mantenimiento con suministro de maquinaria, insumos y productos, se considera necesario y pertinente prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 46339, por el término de 2 meses, es decir, **hasta el 28 de febrero de 2021.**

De igual forma y como consecuencia de lo anterior, se hace necesario garantizar los recursos económicos con los cuales se respalden los costos asociados a estos servicios hasta dicha fecha. En la siguiente tabla se observa la distribución que se realizará para los meses de enero a febrero de 2021, de acuerdo a los rubros de aseo y cafetería establecidos en la Entidad:

Items	Unidad	Duración (Meses)	Cantidad	Valor Unitario	Valor con Proyección Incremento 6%***	Valor x Operarios	Adicional
SERVICIO DE PERSONAL, OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO	Mes	2	4	\$1,648,042.00	\$1,746,924.52	\$6,987,698.08	\$13,975,396.16
SERVICIO DE PERSONAL, OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA MT	Mes	2	1	\$1,054,747.00	\$1,118,031.82	\$1,118,031.82	\$2,236,063.64
SERVICIO DE PERSONAL, TURNO OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	Mes	2	5*	\$49,673.00	\$52,653.38	\$263,266.90	\$526,533.80
BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	Mes	2	1	\$2,778,916.00			\$5,557,832.00
SERVICIOS ESPECIALES, FUMIGACIÓN	Mes	1	1	**\$16.80			\$20,529.10
SUBTOTAL							\$ 22,316,355.20
%AIU							\$ 223,163.55
IVA							\$ 424,010.75
TOTAL							\$ 22,963,529.

* **Cinco (5) turnos por mes**

** **Valor por M2 (Área Total 1.222 M2)**

*** **Proyección incremento de SMMLV estimado en 6%**, éste porcentaje será ajustado de acuerdo al incremento del SMMLV ordenado por el Gobierno Nacional para el año 2021, en los ítems que este inmersos el componente salarial.



ANEXO CLAUSULADO OTROSI No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA N° 46339

Sin perjuicio de lo anterior el Fondo Adaptación estará presta a cumplir cualquier disposición que se emita por el Gobierno Nacional en lo referente a las medidas para la prevención del COVID-19.

La modificación y adición de la Orden de compra No. 46339, se encuentra autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la Autorización de Vigencias Futuras No. 121820 del 2020-12-01 por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$22.963.529), hasta el 28 de febrero de 2021; concordante con lo anterior, se aclara que la solicitud de ésta adición no supera el 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Se anexa la Autorización de Vigencias Futuras No. No. 121820 del 2020-12-01.

Por último, atendiendo las normas en materia de presupuesto público en virtud del principio de anualidad, se confirma que la orden de compra 46339 se encuentra vigente y con plazo de ejecución actual, hasta el 31 de diciembre de 2020.

RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

De acuerdo con lo expuesto, y a fin de continuar contando con los servicios integrales contemplados en la Orden de Compra No. 46339, se recomienda la modificación a la misma en la TVEC, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar recursos por valor de hasta \$22.963.529, quedando el valor total de la orden en la suma de \$ 82.044.575,20. Los demás términos de la Orden de Compra se mantienen sin modificación.

Estado de cumplimiento del contrato:

La orden de Compra No. 46339 se viene ejecutando de acuerdo con los términos de la misma y a la fecha no se tiene evidencia de ningún hecho que demuestre el presunto incumplimiento por parte de la empresa prestadora del servicio: Asear S.A. ESP.

(...)”

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen modificar la ORDEN DE COMPRA No. 46339 en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), conforme se indica en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 46339 hasta el 28 de febrero de 2021.



ANEXO CLAUSULADO OTROSI No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA N° 46339

SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar al valor de la Orden de Compra No. 46339, la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$22.963.529), por lo tanto, el valor total de la Orden de compra quedará en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 82.044.575,20).**

PARÁGRAFO: La anterior adición, se encuentra respaldada con la Autorización de Vigencias Futuras No. No. 121820 del 01 de diciembre de 2020 dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las demás estipulaciones de la Orden de Compra no modificadas por medio del presente documento, continúan vigentes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes en la TVEC.

Revisó aspectos jurídicos contractuales: Chaid Franco Gómez – Asesor III Coordinador E.T. de Gestión Jurídica
Proyectó Aspectos Jurídicos contractuales: Claudia Hernández C., – Profesional I Equipo de Trabajo de Gestión Contractual
Aprobó Aspectos Técnicos y económicos: Mónica Flórez B. – Asesora II ET Gestión de Talento Humano y Servicios *Ma*
Aprobó Aspectos Técnicos y económicos: Wilfred Gutiérrez Rodríguez - Secretario Ejecutivo 03 Secretaria General –supervisor



Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0365

(25 de noviembre de 2020)

Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones

EI GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el Artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril de 2017, señala taxativamente: *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*.

Que en el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de abril de 2017 se estableció que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de abril de 2017 señala que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978, y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.

Que mediante Resolución No.0360 del 23 de noviembre de 2020, se le autorizó el disfrute de unas vacaciones a la funcionaria **DIANA PATRICIA BERNAL PINZÓN**, quien ostenta el cargo de Secretaría General Grado 11, de la Secretaria General,

RESOLUCIÓN No. 0365 del 25 de noviembre de 2020

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones"

por lo tanto, es necesario realizar el encargo de un funcionario que desempeñe las funciones mientras el titular se encuentra en vacaciones.

Que una vez verificada la hoja de vida del funcionario **JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ** identificado con la cedula No.79.385.745, titular del Empleo Asesor III Grado 10, Secretaria General- Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, cuenta con los requisitos y habilidades exigidas por el correspondiente Manual de Funciones para desempeñar las funciones del cargo de Secretario General Grado 11, de la Secretaria General.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo de funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del cargo de Secretario General Grado 11 de la Secretaria General, al funcionario **JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ** identificado con la cedula No.79.385.745, titular del Empleo Asesor III Grado 10, durante el periodo de vacaciones otorgado a la titular **DIANA PATRICIA BERNAL PINZÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente encargo rige a partir del veintisiete (27) de noviembre de 2020 hasta el veinte (20) de diciembre de 2020, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y cesa en el momento en el que el titular se reintegre a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el presente encargo no se tendrá derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeñara temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR
ORTIZ
PABON

Firmado
digitalmente por
EDGAR ORTIZ
PABON

EDGAR ORTÍZ PABÓN
Gerente del Fondo Adaptación

Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional I E.T Gestión del Talento Humano y Servicios.
Revisó: Mónica Flórez Bonilla – Asesor II Líder E.T Gestión del Talento Humano y Servicios.
Revisó: Chaid Franco Gómez – Asesor III Coordinador Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica
Aprobó: Diana Bernal Pinzón – Secretaria General.